

# FLASH REPORT

N°35  
DICIEMBRE  
2023

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

### **MMA ingresó a CGR reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático para su toma de razón**

El objeto del reglamento es regular las fases de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización que conforman el ciclo regulatorio de los instrumentos de gestión de cambio climático consagrados en la Ley Marco de Cambio Climático.

Revisa acá el [Reglamento](#)

### **SEA publicó “Guía para la participación ciudadana temprana en proyectos que se presentan al SEIA”**

El objeto de la Guía es (i) unificar criterios mínimos para la planificación e implementación de los procesos de participación ciudadana temprana en aquellos casos en que el titular decida hacerlo de manera voluntaria; (ii) potenciar la confianza entre los actores involucrados; y (iii) robustecer los proyectos o actividades que ingresan al SEIA.

Revisa acá la [Guía](#)

### **SEA publicó “Criterio de Evaluación en el SEIA: Cambio climático en la evaluación ambiental del recurso hídrico” y segunda edición de la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”**

El objeto de los documentos es (i) entregar una metodología para proyectar los cambios de precipitación y temperatura producto del cambio climático; (ii) establecer un valor fijo para todo Chile en materia de aumento de temperatura; y (iii) entregar certezas técnicas a todos los actores que participan en el proceso de evaluación de impacto ambiental respecto de cuándo considerar el cambio climático en un proyecto.

Revisa acá el [Criterio](#) y la [Guía](#)

### ***Pronunciamientos más relevantes del mes***

### **Corte Suprema confirmó sentencia que rechazó acción de protección contra Ministerio de Salud y SMA en razón de denuncias por malos olores**

La Corte de Apelaciones, ratificado por la Corte Suprema, resolvió que

las instituciones recurridas habían actuado dentro de sus facultades, imponiendo sanciones y medidas de subsanación de los incumplimientos constatados, por lo que se adoptaron todas las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos y salud de las personas.

Rol 239.510-2023

### **Primer Tribunal Ambiental aprobó acuerdo de transacción, en el marco de demanda de daño ambiental, entre persona natural y minera**

El Tribunal destacó que el acuerdo cumplió con el estándar de indemnidad, en cuanto contemplaba (i) seis medidas que, en su conjunto, estaban diseñadas para disminuir la extracción de agua del acuífero, prolongar el mandato del Comité de Expertos para monitorear la recuperación del acuífero, compensar la pérdida de la capacidad de captura de carbono del bofedal y reconocer el valor de un humedal altoandino similar; y (ii) un plan de divulgación que aporta al conocimiento científico y a la educación ambiental.

Rol D-10-2021

#### **CONTACTO:**

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249



### **Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta por Municipalidad contra resolución de la SMA que aprobó PdC y suspendió procedimiento sancionatorio contra empresa dedicada al rubro de generación y transmisión de energía eléctrica**

En su fundamento, la sentencia destacó que no corresponde ampliar la formulación de cargos, ni menos interpretar la RCA del proyecto, al verificarse una modificación de la calidad jurídica del área, toda vez que el PdC tiene por fin volver al cumplimiento de las condiciones previamente definidas y autorizadas en la RCA del proyecto, no obstante, lo anterior no obsta a que, en el análisis de los efectos generados por las infracciones, sí deba considerarse la importancia y el valor ambiental del territorio.

Rol R-353-2022

### **Tercer Tribunal Ambiental acogió parcialmente reclamación interpuesta por salmonera contra resolución sancionatoria de la SMA que decretó la revocación de la RCA**

El Tribunal destacó que (i) una justificación suficiente de la

contumacia del infractor no puede verse satisfecha por la referencia general a la existencia de otros procedimientos sancionatorios en contra del titular por el mismo hecho infraccional; y (ii) las resoluciones sancionatorias que opten por la medida más gravosa que contempla el ordenamiento jurídico ambiental deben realizar un ejercicio suficientemente motivado de las razones que la llevaron a optar por dicha medida y desestimar la aplicación de sanciones de menor intensidad que cumplan con la misma finalidad.

Rol R-50-2022

### **Tercer Tribunal Ambiental acogió parcialmente reclamación interpuesta por salmonera contra resolución sancionatoria de la SMA que decretó la revocación de la RCA**

Se destaca de la sentencia que (i) la aplicación más drástica que contempla el ordenamiento jurídico ambiental requiere de un análisis más acabado respecto de la justificación de su idoneidad para la satisfacción de los fines disuasivos; y (ii) la fundamentación de una sanción tan gravosa debiese explicar no solo

las razones por las cuales la autoridad escogió dicha sanción, sino que, además, debería razonar sobre por qué se descarta la imposición de sanciones menos gravosas que podrían ser idóneas para el cumplimiento de los mismos fines disuasivos y cautelares.

Rol R-49-2022

### **SMA inició procedimiento sancionatorio contra municipalidad, formulando nueve cargos, como consecuencia de incumplimientos a la RCA, a las obligaciones derivadas de las medidas provisionales y a las normas e instrucciones generales de la SMA**

Los cargos graves son formulados como resultado de una deficiente operación de los sistemas de captación y drenaje de lixiviados y de captación y tratamiento del biogás; mientras que, entre los cargos leves formulados, se reprocha la no remisión de los informes de seguimiento ambiental en forma semestral y el no cumplir con el reporte de monitoreo del Plan de Seguimiento de Prevención y Verificación Ambiental.

Rol D-257-2023

#### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

### **Otros pronunciamientos interesantes del mes**

#### **Corte Suprema rechazó recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos por ONG contra resolución de la SMA que tuvo por acreditado el inicio de la ejecución de proyecto**

En su fundamento, la sentencia destacó que (i) si bien el texto actual del RSEIA no resultaba directamente aplicable al caso concreto, por temporalidad, de todos modos los parámetros de sistematicidad, ininterrupción y permanencia podían ser empleados como criterios para analizar las gestiones, actos o faenas mínimas consideradas para declarar el inicio de la ejecución del proyecto; y (ii) la caducidad de la RCA dice relación con la inactividad, pasividad o negligencia del titular respecto del inicio de la ejecución del proyecto, más no con el incumplimiento o cumplimiento imperfecto de obligaciones específicas impuestas en el marco del SEIA.

Rol 141.535-2022

#### **Tercer Tribunal Ambiental rechazó reclamación contra resolución de la SMA que requirió, bajo apercibimiento de sanción, el ingreso al SEIA**

El Tribunal resolvió que el objetivo de protección ambiental del artículo 3, letra a.2.4, RSEIA no son las aguas superficiales propiamente tales, sino que las condiciones ecológicas, esenciales y representativas de determinados ecosistemas que poseen en alguna medida aguas superficiales de origen natural, entre las que se incluye a los humedales, en razón de lo cual, la protección se extiende a las aguas superficiales y a aquellos elementos que permiten definir su extensión, lo que incluye la vegetación hidrófita y un sustento constituido por los suelos hídricos no drenados.

Rol R-28-2021

#### **Tercer Tribunal Ambiental acogió parcialmente reclamación interpuesta por inmobiliarias contra resolución de la SMA que requirió, bajo apercibimiento de sanción, el ingreso del proyecto al SEIA**

El Tribunal resolvió que aun cuando el análisis de susceptibilidad de afectación que se requiere para verificar la concurrencia de la tipología es distinto al de predicción y evaluación de impactos propio del procedimiento de evaluación ambiental, en cada caso es preciso

que la SMA entregue fundamentos que expliquen suficientemente cómo se configura la susceptibilidad, para lo cual debe considerarse la extensión e intensidad de la intervención que se prevé que se producirá y cómo se expresa su potencialidad de afectar directamente los objetos de protección consagrados por la autoridad.

Rol R-5-2022

#### **Tercer Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta por Municipalidad contra resolución sancionatoria de la SMA, en cuanto no se dio cumplimiento al requerimiento de ingreso al SEIA de relleno sanitario**

Se destaca de la sentencia que (i) si bien la Municipalidad, por disposición de la autoridad sanitaria, se encontraba en el deber de operar el relleno sanitario de manera inmediata durante la alerta sanitaria, el titular del proyecto también estaba obligado a iniciar la evaluación ambiental; y (ii) la intencionalidad en el caso de las sanciones de la SMA corresponde a un factor de incremento de la sanción ya verificada y no a un eximente de responsabilidad.

Rol R-11-2023

### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

### **Tercer Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta por empresa dedicada al rubro forestal contra resolución de la SMA que declaró el incumplimiento del PdC**

El Tribunal destacó que (i) la aprobación del PdC por la autoridad tiene un carácter predictivo; esto es, evalúa la idoneidad de las medidas y acciones propuestas por el infractor estableciendo que estas, de acuerdo a estándares técnicos, científicos o puramente probabilísticos, van a generar como resultado el cumplimiento normativo; y (ii) es relevante distinguir entre el incumplimiento del PdC, de la circunstancia de que las medidas y acciones propuestas por el titular no generen el resultado esperado.

Rol R-34-2023

### **Tercer Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta por empresa forestal contra resolución de la SMA que rechazó PdC**

El Tribunal destacó que (i) las acciones no constructivas sí pueden ser incluidas en un PdC e incluso pueden ser adecuadas en la medida que, encontrándose debidamente justificadas, permitan acreditar el retorno al cumplimiento normativo y

hacerse cargo de los efectos negativos generados por el incumplimiento; y (ii) la responsabilidad de identificar y presentar en el PdC medidas adecuadas para controlar los emisores de ruido recae exclusivamente en el titular del establecimiento, siendo solo exigible a la SMA determinar la fuente emisora.

Rol R-7-2023

### **SMA aprobó PdC presentado por empresa lechera**

La SMA destacó que el PdC presentado cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad al (i) considerar acciones idóneas para la mitigación de emisiones de ruido; y (ii) contemplar la entrega de información que acredita la ejecución de las medidas propuestas.

Rol D-169-2023

#### **CONTACTO:**

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

**Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó Proyecto de Ley que busca modificar la Ley 19.300 y será próximamente ingresado al Congreso para su tramitación legislativa**

Las reformas versan, en general, sobre: (i) eliminar el Comité de Ministros y las Comisiones de Evaluación Ambiental; (ii) aumentar la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental; (iii) crear un procedimiento voluntario de participación temprana; y (iv) fortalecer la Evaluación Ambiental Estratégica.

**Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó norma primaria de calidad del aire para arsénico**

La normativa, en general, (i) establece un límite de concentración de arsénico en el aire de 23 nanogramos por metro cúbico (ng/m<sup>3</sup>); e (ii) indica que en caso de estar cerca de superar la norma o al constatar que fue sobrepasada se debe declarar la zona latente o saturada, con lo que se dará inicio a la elaboración de un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica.

Revisa acá el [Anteproyecto](#)

### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249



### Declaración de escasez hídrica para la Región de Valparaíso

En el mes de noviembre se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 205, de 2023, del Ministerio de Obras Públicas (“MOP”), mediante el cual se declaró, por un año, como zona de escasez hídrica la provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

Con el objeto de reducir los daños generales derivados de la sequía y asegurar el consumo humano, la DGA podrá (i) redistribuir las aguas en aquellos sectores donde los usuarios no hayan podido acordar la forma de realizarlo; y (ii) autorizar la extracción de aguas subterráneas o superficiales sin la necesidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas (“DAA”).

[Revisa acá la noticia](#)

### Reglamento sobre programas de investigación e inversión en recursos hídricos que cuenten con financiamiento estatal

Durante el mes de noviembre fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento DGA N° 52, el cual estableció el procedimiento, modalidad y plazos que deberán cumplir las entidades del sector público y privado para informar a la DGA sobre los programas de investigación e inversión que se realicen con financiamiento total o parcial del Estado.

El propósito de este reglamento es establecer un marco de coordinación entre la DGA y estas entidades, destacando que la responsabilidad de administrar estos programas recae en la DGA, y las entidades coordinadas deberán adherirse a sus directrices.

[Revisa acá la noticia](#)

### DGA Atacama abre expedientes sancionatorios de fiscalización a regantes del río Copiapó

La DGA de Atacama instruyó la apertura de expedientes sancionatorios de fiscalización a usuarios que extraen sus aguas desde el río Copiapó para efectos de determinar el cumplimiento del monitoreo de extracciones efectivas y sus respectivos reportes.

Esta decisión fue tomada en respuesta a la información proporcionada por la Junta de Vigilancia del Río Copiapó, que indicó que el embalse Lautaro se encuentra, a la fecha, completamente seco.

De esta forma, la DGA de Atacama ha intensificado las acciones de fiscalización en la zona, debido a la condición crítica del río Copiapó y de su única fuente de almacenamiento artificial.

[Revisa acá la noticia](#)

#### CONTACTO:

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

### ***Pronunciamientos más relevantes del mes***

La Corte Suprema determinó que la acción de perfeccionamiento de títulos de DAA debe ser interpuesta no solo contra la DGA, sino también contra cualquier entidad o persona que pueda verse afectada por la solicitud de perfeccionamiento.

Rol N° 26.048-2023

La Corte Suprema sentenció que no es posible otorgar una autorización para la exploración de aguas subterráneas en una zona fronteriza en ausencia del dictamen favorable de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Rol N° 147.123-2023

La Corte Suprema dictaminó que la inscripción de una Organización de Usuarios en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en la que se reconoce la existencia de un DAA, no constituye la inscripción de propiedad de dicho derecho de aguas, toda vez que éste es anterior a la constitución de la Organización de Usuarios a la que pertenece.

Rol N° 5.511-2023

La Contraloría General de la República estableció que el certificado de goce sobre tierras indígenas que otorga la CONADI, no es un antecedente suficiente para acreditar el dominio de un inmueble, cuestión esencial al momento de solicitar la constitución de un DAA por parte de una comunidad indígena.

Dictamen E415133N23

La Contraloría General de la República concluyó que no existe impedimento para que la DGA, en el marco de la declaración de zona de escasez hídrica y sobre la base de criterios técnicos, redistribuya las aguas de una Junta de Vigilancia en una proporción diversa a la que correspondería según los DAA existentes.

Dictamen E410284N23

La DGA de Valparaíso aplicó una multa de 335,36 UTM a una empresa minera, por extracción no autorizada de aguas subterráneas en la comuna de Nogales.

La fiscalización se originó por la denuncia de una empresa agrícola, propietaria de un pozo noria, argumentando que la minera estaba haciendo uso de un pozo dentro de su área de protección.

### **CONTACTO:**

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249



### **Proyecto de Ley que habilita al MOP para el estudio y construcción de infraestructura de desalinización para consumo humano y multipropósito**

El Senado aprobó sin modificaciones el proyecto de ley (Boletín N° 16.364-09) que faculta al Ministerio de Obras Públicas para estudiar y ejecutar proyectos de infraestructura hídrica, tales como plantas desalinizadoras, bajo el sistema de concesión de obra pública.

Este proyecto busca ampliar las alternativas de fuentes de agua dulce para enfrentar la crisis hídrica que afecta a nuestro país, dotando a los organismos correspondientes de las potestades necesarias para aquello, permitiendo la construcción de desaladoras mediante concesiones con propósitos distintos al riego, como, por ejemplo, el abastecimiento de agua para consumo humano.

[Revisa acá la noticia.](#)

### **Plan de Adaptación al Cambio Climático para los Recursos Hídricos como herramienta para avanzar hacia la seguridad hídrica en Chile**

La DGA avanza en la elaboración del Plan de Adaptación al Cambio Climático para los Recursos Hídricos con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como agencia implementadora, y con el financiamiento del Fondo Verde del Clima (FVC).

En términos generales, este plan busca establecer medidas concretas para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

Para la elaboración del plan, la DGA ha implementado una participación ciudadana temprana, la cual consiste en una encuesta disponible en su sitio web, además de diversas actividades presenciales en el país.

[Revisa acá la noticia](#)

#### **CONTACTO:**

Javier Ruscica,  
Socio

[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)

+56 9 9735 7816

+56 2 2437 0249

### **Ministerio de Energía modificó listado de consumidores con Capacidad de Gestión de Energía correspondiente al proceso de reporte de consumos energéticos del año 2022**

Las modificaciones dicen relación con lo resuelto por la SEC en el contexto de las discrepancias planteadas por las empresas acerca de su clasificación como Consumidor con Capacidad de Gestión de Energía. [Revisar acá el decreto](#)

### **En el marco del proceso licitatorio de obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal, amparados en los Decretos Exentos N°257/2022, N°229/2021, N°200/2022 y N°185/2021, todos del Ministerio de Energía, el CEN publicó acta de adjudicación**

El proceso consideró la licitación de 15 obras nuevas y 14 de obras de ampliación condicionadas, donde se adjudicaron 13 y 11 obras, respectivamente, equivalente a una tasa de adjudicación del 83%. [Revisar acá acta de adjudicación](#)

### **CEN publicó Diagnóstico del Uso Esperado del Sistema de Transmisión**

En el marco del procedimiento de Planificación de la Transmisión, el CEN dio a conocer el Diagnóstico del Uso Esperado del Sistema de Transmisión, como etapa inicial del Proceso de Planificación de la Transmisión 2024. El objetivo de esta publicación es compartir con las empresas coordinadas, desarrolladores de proyectos y público en general, el diagnóstico de la utilización esperada del sistema de transmisión de energía eléctrica en el período 2023-2043, con la finalidad de recibir sus comentarios y observaciones, como etapa previa a la propuesta de proyectos de expansión de los sistemas de transmisión que el CEN debe presentar a la CNE en enero de 2024. [Revisar acá el Informe](#)

### **SEC interpretó la aplicación del proceso de compensaciones contemplado en la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensación**

Mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 198515 de fecha 7 de noviembre de 2023, la SEC instruyó al CEN sobre el criterio que se aplicó para el cómputo de la energía interrumpida, producto de indisponibilidades, en el marco de la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones (“NTISyC”), que afecten a un punto de control y que sea responsabilidad del mismo y único afectado que esté conectado a este punto. La SEC interpretó que todo evento ya sea por fallas o desconexiones programadas en puntos de control con clientes libres y regulados que produzca energía interrumpida deberá ser considerado en el cálculo para verificar si se supera los estándares establecidos en la NTISyC. [Revisa acá el Oficio](#)

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### ***Pronunciamientos más relevantes del mes***

**Corte Suprema revocó sentencia de la Corte de Apelaciones de Iquique que rechazaba el recurso de protección presentado por empresa generadora por ocupación ilegal de la franja de seguridad de una línea eléctrica de su propiedad**

La Corte estimó que la ocupación ilegal de dicha franja de servidumbre estaría vulnerando los derechos de propiedad de dicha empresa y, adicionalmente, se estaría poniendo en riesgo el derecho a la vida de los ocupantes ilegales. En consecuencia, ordenó (i) el desalojo de los ocupantes de la franja de seguridad de la línea eléctrica en un plazo máximo de seis meses (de no ocurrir lo anterior en dicho plazo, la empresa se encuentra autorizada para pedir, dentro de los siguientes 30 días, el auxilio de la fuerza pública para proceder al desalojo); y (ii) la coordinación del municipio respectivo y los Ministerios de Interior, Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales y de Desarrollo Social para implementar de manera transitoria un recinto para albergar a las personas desalojadas.

Rol 80.531-2023

**Corte Suprema en acogió recurso de apelación interpuesto por empresa distribuidora en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Talca, por la cual se declaró inadmisibile la reclamación de ilegalidad contemplada en el artículo 19 de la Ley N° 18.410 (ley que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles) por extemporánea**

La Corte confirmó nuevamente que, para el cómputo del plazo para interponer un recurso judicial de ilegalidad contra una resolución de la SEC, los días hábiles deberán considerarse como días hábiles administrativos de acuerdo con lo indicado en la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos (los días hábiles serán de lunes a viernes y los días inhábiles serán los sábados, domingos y festivos).

Rol 243.815-2023

**Corte Suprema confirmó sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que rechazaba el recurso de protección presentado por un grupo de empresas generadoras en contra del CEN por considerar como ilegal la minuta “Gestión de GNLR con Restricciones de Almacenamiento a través de costos de oportunidad”**

Entre los fundamentos de la Corte Suprema, se destaca que las actuaciones que se le reprochan al CEN (i) se encuentran dentro de las atribuciones otorgadas por ley a dicho organismo; y (ii) no deben ser resueltas mediante la acción de protección, sino que por el Panel de Expertos como mecanismo previsto por la ley.

Rol 5.873-2023

### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249



### **CNE aplazó fechas del cronograma de la licitación de suministro a clientes regulados 2023/01**

A través de la emisión de la Resolución Exenta N° 560, la CNE aprobó la modificación de las bases de la Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro eléctrico destinado a clientes regulados, quedando establecida la presentación de las propuestas para abril del próximo año. El nuevo cronograma considera los siguientes hitos: (i) fecha de Presentación de las Propuestas: martes 09 de abril de 2024, entre las 10:00 y las 13:00; (ii) fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas y apertura del Precio de Reserva: jueves 02 de mayo de 2024, a partir de las 11:00 horas; (iii) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Primera Etapa de los Bloques de Suministro N°1 y N°2: miércoles 08 de mayo de 2024; y (iv) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Segunda Etapa del Bloque de Suministro N°1 o N°2: martes 14 de mayo de 2024. [Revisa acá la noticia](#)

### **CNE aprobó Informe Técnico Preliminar de propuesta de fórmulas tarifarias para concesionarias de servicio público de distribución para el cuatrienio noviembre 2020-2024**

El informe considera los siguientes puntos relevantes: (i) Aspectos generales del proceso; (ii) Valor Agregado de Distribución; (iii) Estructuración de fórmulas de tarifas preliminares; (iv) Saldos de estabilización Ley N° 21.194; y (v) Verificación de la rentabilidad de la industria. [Revisa acá el Informe](#)

### **CNE actualizó Resolución Exenta N° 191, de 12 de mayo de 2023, que “Inicia procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos”**

El plazo máximo para la recepción de solicitudes de ejecución de obras por parte de la CNE será hasta el 29 de diciembre de 2023. [Revisar acá la Resolución](#)

### **CEN publicó el primer reporte de Interconexión de Proyectos**

El objetivo principal del reporte es facilitar el acceso a la información relacionada con las iniciativas que se encuentran solicitando autorización de conexión vía aplicación del régimen de Acceso Abierto y los autorizados o en proceso de conexión al Sistema Interconectado. Los principales aspectos que aborda este reporte son los siguientes: (i) estado de las solicitudes de conexión tramitadas durante el año 2023 para la etapa de Acceso Abierto y Conexiones, volúmenes de proyectos en ambas etapas, por tipo y ubicación geográfica; (ii) información resumida de los proyectos que obtienen su entrada en operación, tanto de transmisión, generación y PMGD según su clasificación normativa; y (iii) evolución que ha experimentado el proceso de Acceso Abierto y Conexiones, desde el 2018 a la fecha. [Revisar acá el reporte](#)

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

**Ministerio de Energía reingresó a la Contraloría General de la República decreto supremo número 70 que modifica el decreto supremo número 62, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras**

El decreto supremo se encuentra actualmente en el trámite de toma de razón. [Revisa acá el decreto supremo](#)

**Gobierno presentó plan para asignar terrenos fiscales destinados a proyectos de almacenamiento**

Con esta iniciativa, el Gobierno espera destinar predios para soluciones de acopio de energía del tipo stand alone por un total agregado de 13 GWh, distribuidos entre las regiones de Atacama y Arica y Parinacota. La asignación de los terrenos se hará de manera directa a través de un procedimiento llevado a cabo por el Ministerio de Bienes Nacionales. [Revisa acá la noticia](#)

**Comisión de Minería y Energía del Senado aprobó en general, el proyecto de ley de transición energética que incluye un conjunto de medidas que promueven acciones urgentes para incentivar inversiones requeridas para el proceso de descarbonización de nuestro país**

Dentro de las acciones más relevante encontramos: (i) generar las condiciones para un desarrollo eficiente de las obras de transmisión eléctrica, principalmente en regiones como Ñuble y Los Lagos que enfrentan problemas productivos debido a la estrechez en materia de transmisión; (ii) la reasignación de los ingresos tarifarios, con la finalidad de mejorar la asignación de riesgos asociados a congestiones extraordinarias en el sistema eléctrico; y (iii) fomentar el ingreso de proyectos de almacenamiento al sistema eléctrico nacional. [Revisa acá la noticia](#)

**Ministerio del Medio Ambiente abrió un período de información pública, en el marco de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor durante el cual se recibirán antecedentes relacionados a paneles fotovoltaicos con el objetivo de regularlos de manera pertinente en el Decreto Supremo que establecerá metas de recolección y valorización de productos prioritarios, específicamente «Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos»**

El periodo de información comenzó el 1 de diciembre y finalizará el 22 de diciembre de 2023. [Revisa acá información sobre el proceso](#)

### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249



# FLASH REPORT

[www.prb.cl](http://www.prb.cl)

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA